



Ilustre Municipalidad de Lota.
Administración y Finanzas
Departamento de Personal
IEEP/JAUS/Ifm.

COPIA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A SUMA ALZADA

LOTA 10 de Enero de 2024.-

DECRETO N° 144 (C).-

Vistos:

- a) Memorandum N° 24 de fecha 9 de Enero de 2024, de Sr. Alcalde;
 - b) Acuerdo del Concejo Municipal con fecha 9 de Enero 2024,
 - N° 14, de Secretario Municipal;
 - c) Certificado de Disponibilidad N° 7 de fecha 10.01.2024, certifica que la contratación no excede el 10%, que establece el Art. 13 de la Ley 19.280;
 - d) El Contrato Honorarios a Suma Alzada suscrito con fecha 10 de Enero de 2024, entre la I. Municipalidad y doña **SELFA NOEMÍ QUINCHAVIL CID**;
 - e) El Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - f) Ley N° 19880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.
 - h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.
 - i) Resolución N° 7 del 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón.
 - j) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D. O. del 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorario a Suma Alzada suscritos entre la I. Municipalidad de Lota y doña **SELFA NOEMÍ QUINCHAVIL CID**, Administradora Pública, con domicilio en la comun: del cual, en los términos allí indicados, se le encomienda a la citada persona los cometidos señalados en la Clausula primera del Contrato.
- 2.- El presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada tendrá una vigencia por el periodo comprendido entre el **11 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive.
- 3.- Los Honorarios convenidos son la suma de \$2.106.680 (dos millones ciento seis mil seiscientos ochenta pesos), pagaderos de acuerdo a la modalidad establecida en el punto tercero del respectivo Contrato a Honorarios, el que para todos los efectos legales que correspondan se considera parte integrante del presente Decreto.
- 4.- El gasto que demande la presente contratación, será imputado al 215-21-03-001 del Presupuesto Municipal año 2024.-

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº ASESORIA JURIDICA

- Distribución:**
- Trabajador
 - Contraloría Regional
 - Dirección de Control
 - Dirección de Obras Municipales
 - Administración y Finanzas
 - Depto. de Personal
 - Archivo.
 - Pág. Web

<p>DIRECCIÓN DE CONTROL OTROS Ant.: <u>Ord. N° 026</u> Procedencia: <u>a Alcalde</u> Fecha: <u>1-02-2024</u></p>
--